



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES-MONETARIAS- RE-MON - 1 - 639 - Capítulo IV, punto 1. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que para las acreditaciones de fondos efectuadas a partir del 01.09.91, los márgenes operativos establecidos en los puntos 1.1.1. y 1.1.2. de la Comunicación "A" 1633 serán en ambos casos del 6%."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Baez
Gerente de Financiación y
Estudios del Sistema Financiero

José Agustín Uriarte
Subgerente General